

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 346/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 346/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

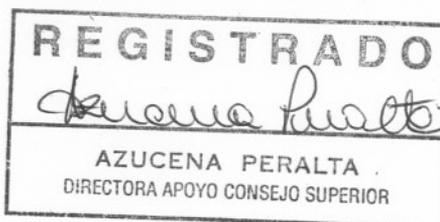
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 346/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de las asignaturas Procesos Industriales, Seguridad Higiene e Ingeniería Ambiental, Evaluación de Proyectos, Distribución de Plantas, Ingeniería de Calidad, Manejo de los



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Materiales, Planificación y Control de la Producción, y en el 2001 Proyecto Final, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas medias Ingeniería Industrial II, Análisis Matemático II, Ingeniería Industrial II, Investigación Operativa, Estudio del Trabajo, Ingeniería Industrial III, Legislación y Taller de Idioma Nivel II, al alumno Pablo Andrés SANCHEZ, Legajo N° 1-26084-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1227/2003

UTN
MEL
UB
J. P.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento